



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:24055/2018

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Gavilán María Amelia quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el Área de Oficialía Mayor de la Secretaría General del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012. y

Lo manifestado a fojas 17 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62909.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Gavilán María Amelia (DNI 28.269.468), obrante a fojas 11/13, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de marzo de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 17, que forma parte de la presente, y autorizar a el Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba, Ing. Roberto E. Terzariol, suscriba el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 17 – nota 1.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Gavilán María Amelia, entre el 1º de abril de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido a fojas 23 – nota 5.

ARTÍCULO 3° .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos.

mp